

ACUERDO No. 13 DE 18/06/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ATLANTICO

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 22 de Mayo de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD ATLANTICO, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 11. del 16 de Junio de 2015, suscritas por el Presidente y la Secretaria Técnica del OCAD ATLANTICO, respectivamente.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la manera de corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos en los siguientes términos: "ARTICULO 45. COREECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a la petición de parte, se pondrán a corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que por un error de transcripción en el Acuerdo No. 11 de 9 de enero de 2015 se hace necesaria una fe de erratas en el artículo 1 del referido Acuerdo, específicamente en lo que se refiere a Vig. Presupuestal SGR.

ACUERDA:

TITULO I FE DE ERRATAS

ARTICULO 1. Corrijase el artículo 1. Del Acuerdo 11 del 9 de enero de 2015, el cual quedaría así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014002080006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 10 Y 13A ÁREA URBANA, MUNICIPIO DE TUBARÁ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 182.492.638,44
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional 40%		2015	\$ 182.492.638,44
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 182.492.638,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional 40%	2013-2014	\$ 182.492.638,44	2015 - 2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TUBARA		Valor	\$172.162.866.45
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TUBARA		Valor	\$ 10.329.771,99
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013			

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:

[Firma]

Código Bpin 2015002080001	Nombre Proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO MR 38 DE VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL CONCORD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO, CARIBE	Sector Transporte - Red urbana	Fase FACTIBILIDAD - FASE 3	Valor Total \$2.199.068.994,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - MALAMBO	Fondo de compensación regional		2015	\$2.199.068.994,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.199.068.994,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - MALAMBO	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$2.199.068.994,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MALAMBO			Valor \$ 2.036.174.994
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE MALAMBO			Valor \$ 162.894.000
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013			

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:

Código Bpin 2015002080002	Nombre Proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 7 ENTRE LAS CALLES 2 Y 3, DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA, MUNICIPIO DE REPELÓN, ATLÁNTICO	Sector Transporte - Red urbana	Fase FACTIBILIDAD - FASE 3	Valor Total \$180.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - REPELON	Fondo de compensación regional		2015	\$180.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$180.000.000,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - REPELON	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$180.000.000,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE REPELON			Valor \$166.666.666,66
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE REPELON			Valor \$ 13.333.333,33
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013			

MDA

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002080003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO CRA. 16A ENTRE CALLE 7 Y 6; CALLE 6 ENTRE CRAS. 16A Y 16; CRA. 10A ENTRE CALLES 11 Y 10; CRA. 10 ENTRE CALLES 7 Y 3; CALLE 14 ENTRE CRAS 7 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRADE, ATLÁNTICO	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.493.936.018,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SABANAGRADE	Fondo de compensación regional	2015	\$1.493.936.018,00	
Valor Aprobado por el Ocad				
\$1.493.936.018,00				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SABANAGRADE	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$1.493.936.018,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SABANAGRADE	Valor	\$ 1.396.201.885,50	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SABANAGRADE	Valor	\$ 97.734.131,99	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013			

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002080004	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA EN PAVIMENTO DE LA CRA 5 EN EL TRAMO COMPRENDIDO K0+000 AL K0+095 EN EL CORREGIMIENTO DE GUAIMARAL MUNICIPIO DE TUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$140.371.665,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional	2015	\$140.371.665,00	
Valor Aprobado por el Ocad				
\$140.371.665,00				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$140.371.665,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TUBARA	Valor	\$ 132.426.099	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TUBARA	Valor	\$ 7.945.566	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 DE 2013			

Ula

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002080005	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CRA 2B ENTRE CALLES 11 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE TUBARA – ATLÁNTICO.	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$176.269.322,84
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional		2015	\$176.269.322,84
Valor Aprobado por el Ocad	\$176.269.323,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$176.269.322,84	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TUBARA			Valor \$ 166.291.814
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TUBARA			Valor \$ 9.977.508,84
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013			

ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:

Código Bpin 2015002080006	Nombre Proyecto CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CRA5 ENTRE CALLES 2 Y 4 DEL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCAS EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ- ATLÁNTICO.	Sector Transporte - Red urbana	Fase FACTIBILIDAD - FASE 3	Valor Total \$412.144.707,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional		2015	\$412.144.707,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$412.144.707,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TUBARA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$412.144.707,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TUBARA			Valor \$ 392.518.769
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TUBARA			Valor \$ 19.625.938
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013			

Mina

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 9. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 10. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual y previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del Acuerdo 013 de 2012 y el Artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013 así como lo correspondiente al Sector específico estipulado en los anexos.

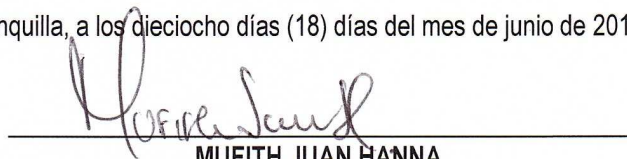
ARTÍCULO 11. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

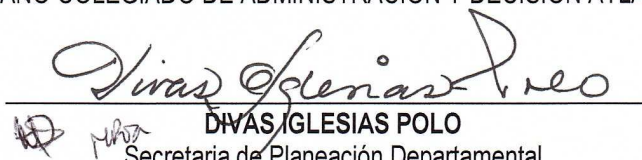
Dado en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho días (18) días del mes de junio de 2015.



MUFITH JUAN HANNA

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LURUACO
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN ATLANTICO



DIVAS IGLESIAS POLO

Secretaría de Planeación Departamental
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN ATLANTICO